

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Autorización y Registro de Entidades

C/ Edison, 4

28006 – Madrid

Barcelona, 15 de septiembre de 2026

HECHO RELEVANTE

DIAGONAL ASSET MANAGEMENT SGIIC, S.A. comunica como Hecho Relevante en relación con el fondo de inversión denominado DIAGONAL RENDIMIENTO FI inscrito en la CNMV con el número 5956, lo siguiente:

Que DIAGONAL ASSET MANAGEMENT SGIIC, S.A. y BANKINTER S.A, como Entidad Depositaria del fondo de inversión de referencia han adoptado con fecha 15 de septiembre de 2026, el Acuerdo de Disolución y Liquidación de citado Fondo.

Por tanto, quedan suspendidos los derechos de suscripción y reembolso.

Se adjunta a la presente comunicación el referido acuerdo de disolución.

Atentamente,

DIAGONAL ASSET MANAGEMENT SGIIC, S.A.

ACUERDO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE DIAGONAL RENDIMIENTO FI

En Barcelona, a 15 de septiembre de 2026

REUNIDOS

De una Parte,

DIAGONAL ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A., en su condición de Sociedad Gestora de DIAGONAL RENDIMIENTO FI, inscrito en el Registro Administrativo de Fondos de Inversión de la CNMV con el número 5956, representada en este acto por D. Xavier Guerrero Petit con número de DNI 47641751B

De otra Parte,

D^a. María Ángeles Cortés Ruiz con N.I.F. nº 50.827.443-L, en calidad de Apoderado de BANKINTER, S.A. con domicilio social en Paseo de la Castellana Nº29 de Madrid y con C.I.F. A-28/157360 e Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 1857, folio 220, hoja 9643 y en el Registro de Depositarios de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el núm. 27.

Ambas partes podrán denominarse conjuntamente como "las Partes" o individualmente como "la Parte". Las Partes, de sus libres y espontáneas voluntades, manifiestan tener y se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para adoptar el presente acuerdo, a cuyos efectos

EXPONEN

1. Que DIAGONAL ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A. es la Sociedad Gestora del fondo de inversión DIAGONAL RENDIMIENTO, FI inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 23 de mayo de 2025 con el nº de registro oficial 5956.
2. Que BANKINTER, S.A. es la Entidad Depositaria del fondo de inversión DIAGONAL RENDIMIENTO FI en base al contrato firmado con DIAGONAL ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A. el 15 de septiembre de 202x.
3. Que el Consejo de Administración de DIAGONAL ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A. en su reunión mantenida el 26 de marzo de 2026 ha acordado la disolución y liquidación del fondo de inversión DIAGONAL RENDIMIENTO FI.

Y reconociéndose ambas partes la representación que ostentan, y con capacidad legal suficiente para la formalización del presente acuerdo, lo llevan a efecto con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – Acuerdo de disolución y liquidación del fondo de inversión DIAGONAL RENDIMIENTO FI

En base a lo establecido en el Reglamento de Gestión de DIAGONAL RENDIMIENTO FI, en el artículo 24 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva y el artículo 35 del Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva, DIAGONAL ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A., como entidad gestora, y BANKINTER, S.A., como entidad depositaria, acuerdan la disolución y liquidación del fondo de inversión DIAGONAL RENDIMIENTO FI.

SEGUNDA. – Comunicación a partícipes y a la CNMV

DIAGONAL ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A. comunicará el presente acuerdo de disolución como HECHO RELEVANTE a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a los partícipes del fondo con el siguiente contenido:

- Fecha del acuerdo de disolución entre DIAGONAL ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A. y BANKINTER, S.A. y sus datos identificativos.
- Indicación de que a partir de la fecha de liquidación quedan suspendidos los derechos de suscripción y reembolso.

TERCERA. – Liquidador

DIAGONAL ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A. actuará como liquidador del fondo, con el concurso de BANKINTER, S.A. y procederá con la mayor diligencia y en el más breve plazo posible a enajenar los valores y activos del fondo y a satisfacer y percibir los créditos.

En la fecha del presente acuerdo, el único partícipe del Fondo es la propia Gestora. En consecuencia, no resulta necesario abrir un período de liquidación dirigido a los partícipes.

CUARTA. – Elaboración de los estados financieros

Una vez realizadas las operaciones a que se refiere el punto tercero, se elaborarán los correspondientes estados financieros y se determinará la cuota que corresponda a cada partícipe.

Estos estados financieros serán verificados en la forma prevista en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva y en su reglamento.

Además, tanto el balance de liquidación como la cuenta de Pérdidas y Ganancias se publicarán en la página web de DIAGONAL ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A. y publicado a través de la comunicación como HECHO RELEVANTE en la CNMV.

Una vez efectuado el reparto total del patrimonio, DIAGONAL ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A. y BANKINTER, S.A. solicitarán la cancelación de los asientos referentes a DIAGONAL RENDIMIENTO, FI en el registro administrativo de la CNMV y en el Registro Mercantil.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los reunidos, en la representación en la que intervienen, firman el presente documento en Barcelona, a 15 de septiembre de 2026.

Fdo. Xavier Guerrero Petit

Fdo. María Ángeles Cortés Ruiz